



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD					
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Contratación del Servicio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para las 04 motocicletas, ubicadas en la Unidad de Seguridad Integral, de la Universidad Nacional Agraria La Molina.			
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN		La presente contratación tiene por finalidad cubrir los daños personales de los ocupantes de los vehículos (motocicletas), como consecuencia de un accidente de tránsito en que dicho vehículo haya intervenido, asimismo la entidad cumpla con los requerimientos de Ley para la circulación de las unidades móviles. OEI.04 - Fortalecer la gestión institucional.			
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		Contratar una empresa de seguros que emita el certificado y otorgue la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, en cumplimiento de la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, por el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, así como las normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.			
DESCRIPCION DEL SERVICIO		Servicio por certificación de Seguro Obligatorias de Tránsito – SOAT de las siguientes 04 motos Ubicadas en la Unidad de Seguridad Integral de propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Área responsable de la contratación: Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria - La Molina. Anexo N° 1				
ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	USO	VIGENCIA
1	EW4691	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	PARTICULAR	17/12/2025
2	EW 4692	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	PARTICULAR	17/12/2025
3	EW 4693	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	PARTICULAR	17/12/2025
4	EW 4694	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	PARTICULAR	18/08/2025



2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0746 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

3.		CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
ACTIVIDADES		El presente Servicio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, dará cobertura para las 04 motocicletas, ubicadas en la Unidad de Seguridad Integral, de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)		No corresponde
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)		No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)		Contratar una empresa de seguros que emita el certificado y otorgue la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, en cumplimiento de la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, por el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, así como las normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.
MODALIDAD DE PAGO		La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista de acuerdo a cada fecha de vencimiento del SOAT de cada moto, dentro de los diez días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		No corresponde



4.		LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		Por las características del que prestara el contratista, este se llevara a cabo en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN		No corresponde
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		El Plazo de entrega del servicio es de hasta ciento cincuenta (150) días, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.		REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR
REQUISITOS DEL PROVEEDOR		<ul style="list-style-type: none"> -El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos: -Contar Con RUC Habido y Activo -Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente y CCI enlazado al RUC -No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Cuenta de Detracción.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cobertura comprendida de la vigencia debe ser de un año para cada vehículo (moto) contados a partir de la emisión de cada Certificado SOAT
--	--

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL		
FORMA DE PAGO	<p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina en un plazo máximo de cinco (05) días calendario después de haber recibido el comprobante de pago y entregables, en base a declaraciones mensuales.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en (12) armadas, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.</p>	TOTAL DE PAGOS	02 Armadas
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS		
PENALIDAD POR MORA	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO APLICA		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Mg. Zorzar Gerson Ortiz Zavaleta
Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.